



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – JULIO 2016

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

1 - DECRETOS

Agua de Oro, 5 de julio de 2016

DECRETO N° 26/2016

VISTO:

La necesidad de compensar créditos entre varias partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos 2016, Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es una facultad de este Ejecutivo hacer rectificaciones en los créditos asignados inicialmente a las partidas presupuestarias, lo que permite cumplir con las erogaciones originadas por la prestación de los servicios, las obras y las asistencias a la comunidad;

Que la presente Rectificación, la N° 5 del ejercicio, no modifica el monto total del Presupuesto General 2016, que sigue vigente en Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 34.394.000,-);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2016:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 4. 01. 10. Director/a de M. Ambiente y Desarrollo Local	\$ 1.000	\$ 54.000	\$ 55.000
1. 1. 02. 01. Administrativo Cat. 24	\$ 192.000	\$ 190.000	\$ 382.000
1. 1. 02. 19. Bonificación Especial	\$ 50.000	\$ 28.000	\$ 78.000
1. 1. 02. 29. Horas Extras Personal Permanente	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 600.000
1. 1. 03. 13. Horas Extras Personal No Permanente	\$ 300.000	\$ 130.000	\$ 430.000
1. 3. 02. 03. Limpieza de edificios y lugares públicos	\$ 140.000	\$ 40.000	\$ 180.000
1. 4. 02. 01. Medicamentos y estudios médicos a personas	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 150.000
1. 4. 02. 12. Ampliación J. Infantes V. Mercante - Fodemeep	\$ 300.000	\$ 49.900	\$ 349.900
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 741.900	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 2.620.000	\$ 602.000	\$ 2.018.000
1. 3. 06. 10. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 90.000	\$ 40.000	\$ 50.000
1. 4. 02. 16. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 100.000	\$ 99.900	\$ 100
TOTAL A DISMINUIR		\$ 741.900	

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 6 de julio de 2016

DECRETO N° 27/2016

VISTO:

La solicitud efectuada al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, para obtener en carácter de "depositario judicial", un vehículo automotor para los servicios de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 8550 y sus reglamentaciones, en el segundo párrafo del artículo 1°, dispone que "...los automotores secuestrados en causas penales... deberán ser puestos a disposición del Tribunal Superior de Justicia, quien podrá entregarlos en depósito al organismo pertinente para su exclusiva afectación a una función o servicios públicos específicos";

Que el Tribunal Superior expresamente "ha resuelto entregar en Depósito Judicial a esa Municipalidad (Agua de Oro) para ser afectado a las funciones públicas que el mismo desarrolla", un automotor Volkswagen Fox Dominio GFH062, aceptando la solicitud efectuada oportunamente por esta Administración;

Que el vehículo de que se trata será acondicionado para las funciones públicas que autoriza la ley citada, asumiendo esta Administración las obligaciones inherentes a su guarda y conservación, hasta tanto disponga la autoridad de aplicación en las actuaciones sumariales que se sustancian el destino definitivo del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ACEPTAR en calidad de "Depositario Judicial", para la Municipalidad de Agua de Oro, UN (1) VEHÍCULO marca VOLKSWAGEN modelo FOX color GRIS, Dominio colocado GFH-062, Motor N° BAH267732, Chasis N° 9BWKB05Z56P001631, proveniente del Tribunal Superior de Justicia, conforme a las disposiciones de la Ley 8550 y su reglamentación.

Art. 2° - INFORMAR al Tribunal Superior de Justicia las actuaciones llevadas a cabo en el retiro y acondicionamiento del vehículo descrito, en cumplimiento de los términos de la Ley 8550 y su reglamentación, comunicándole asimismo la disponibilidad del mismo para su devolución si así lo establecen las actuaciones sumariales pertinentes al caso.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 28/2016

VISTO:

El contrato de servicios firmado con la firma "Gestión Salud & Asociados, Consultora y Asesora en Administración de Salud", para el gerenciamiento del cobro a las obras sociales de las facturaciones del Sistema de Recupero de Costos de la Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que este contrato tiene la autorización de la Ordenanza N° 837/14 del 19 de junio de 2014, para que esta firma gestione el cobro a las prestadoras de salud, de los gastos que hace el Dispensario Municipal por atenciones a los afiliados de las mismas;

Que el mismo venció el 30 de junio pasado, y dada la necesidad y beneficios de esta prestación, es conveniente prorrogar el vínculo por seis (6) meses más de servicios de la gerenciadora en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PRORROGAR por SEIS (6) MESES el Contrato de Prestación de Servicios con la firma "Gestión Salud & Asociados – Consultora y Asesora en Administración de Salud", para gestionar el cobro a las obras sociales, en el marco del "Sistema de Recupero de Costos" del Dispensario Municipal.
- Art. 2° - FIJAR la duración del contrato de que se trata, hasta el 31 de diciembre de 2016, con las formalidades y obligaciones de las partes conformes al mismo.
- Art. 3° - INFORMAR lo dispuesto en el presente a la interesada y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO